

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez informando que el Banco Agrario reitera que el proceso no ha sido credo en el sistema por la Superintendencia de Sociedades. Sírvase proveer.

Cali, 21 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2214

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **EMILIO SARDI APARICIO**, la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI** solicita se transfieran los títulos judiciales que se encuentran a cargo de este asunto, el cual fue remitido a dicha dependencia¹ en virtud de la reorganización empresarial adelantada por el demandado.

Al respecto, se observa que mediante providencia del 28 de junio de 2021 se ofició a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI** para que procediera a constituir el proceso **760019196101-019-620-91369**, a fin de poder realizar la conversión solicitada. Sin embargo, a la fecha el proceso en mención no se encuentra constituido, aspecto que fue corroborado en la pagina web del Banco Agrario y mediante incidente del 15 de julio a través del cual dicha dependencia manifestó *“el proceso primero debe ser creado por la superintendencia para que quede grabado en el portal de ellos, luego de que ellos realicen ese paso, ustedes pueden proceder con la conversión, a la fecha el proceso no ha sido creado por dicho ente coactivo”*.

Teniendo en cuenta lo expuesto se,

RESUELVE

1.- REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI** para que proceda a constituir en la página web del Banco Agrario el proceso **760019196101-019-620-91369**, a fin de poder realizar la conversión solicitada.

¹ Auto Interlocutorio No. 3438 del 13 de noviembre de dos mil diecinueve 2019

2.- INDICAR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI** que la radicación 2019-170 no corresponde a un proceso adelantado en este despacho judicial contra el señor **EMILIO SARDI APARICIO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Menor
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Emilio Sardi Aparicio
Radicación: 760014003018-2019-00645-00

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b15388217d228d30a2bde272716cbb43d83c08ef7851f0a804b01e317332ca

Documento generado en 21/07/2021 11:12:27 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**